

ACUERDO N° 014

Itagüí, 02 AGO 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA MUNICIPAL DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, QUE SE CELEBRA EL 25 DE NOVIEMBRE

El Concejo Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 43 y 313 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1257 de 2008, la Ley 823 de 2003, Ley 248 de 1995; el documento Conpes 161 de 2013 y la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48.104 del 20 de diciembre de 1993.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto crear e institucionalizar la Feria Municipal de la Mujer, como un espacio de fortalecimiento de oportunidades formales para las mujeres del Municipio, enmarcado en la promoción de la no violencia contra la mujer, la prevención y promoción de la salud y el impulso de sus proyectos productivos.

De igual manera se pretende fortalecer el tema de mujer y género a nivel municipal, mediante la promoción de espacios de atención integral para el desarrollo efectivo de las mujeres en Itagüí, de modo que permita ser una iniciativa pionera para la creación de redes con otros municipios del departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRINCIPIOS. Este Acuerdo se inspira y basa en los principios que buscan garantizar la equidad de género, la inclusión, la igualdad, y los Derechos Humanos integrales e interdependientes de las mujeres.

PARÁGRAFO: Toda regulación, proceso o procedimiento que a futuro se establezca para el cumplimiento de funciones de vigilancia y control, debe asegurar y demostrar su correspondencia y respeto a estos principios.

ARTÍCULO TERCERO. La Feria Municipal de la Mujer se llevará a cabo en el Municipio de Itagüí, y se desarrollará el 25, 26 y 27 de noviembre en el marco del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra el 25 del mismo mes.

ARTÍCULO CUARTO. ARTICULACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS. El responsable de la Feria Municipal de la Mujer es la Secretaría de Participación e Inclusión Social, en cabeza de la Subsecretaría para la Equidad de Género; y debe ser articulada con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Gobierno y la Agencia para el Desarrollo Local ADELI.



Viene del acuerdo por medio del cual se crea e institucionaliza la feria municipal de la mujer, en el marco de la celebración internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, que se celebra el 25 de noviembre.

ARTÍCULO QUINTO. REGLAMENTACIÓN. El Alcalde Municipal expedirá toda la reglamentación que sea necesaria para la ejecución de este acuerdo, dentro de los dos (2) meses siguientes a su expedición legal, especialmente la relacionada con las condiciones técnicas para su funcionamiento y las normas de atención, operación, costos y destinación de los recursos por la realización de la Feria Municipal de la Mujer, según las normas legales.


ARTÍCULO SEXTO. FACULTADES. Facultase al Alcalde Municipal por el término de dos (2) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, para efectuar los traslados y operaciones presupuestales que sean necesarias para su eficaz cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), DESPUÉS DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS (2) SESIONES ORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.



CARLOS MARIO MARTÍNEZ HINCAPIÉ
Presidente

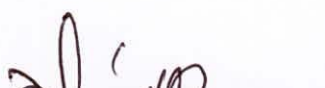


LEÓN DE JESÚS RESTREPO
Secretario General


LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.




CARLOS MARIO MARTÍNEZ HINCAPIÉ
Presidente



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ R.
Vicepresidente Primero



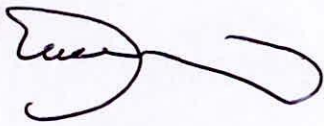
MARIA ELOISA OSSA GALEANO
Vicepresidente Segundo



LEÓN DE JESÚS RESTREPO
Secretario General



María T.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 31 JUL 2013

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.



Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
Itagüí, 01 AGO 2013

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

Entres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

COMPLASE


Alcalde Municipal


Secretario